



## INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2018.

Con motivo de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2018 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se emite el siguiente INFORME:

### PRIMERO.- Legislación aplicable

La legislación aplicable está constituida, fundamentalmente, por:

- ← Artículo 135 de la Constitución Española.
- ← Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-,
- ← Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, General de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- ← Manuel de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- ← Documento que aparece en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales por el que se materializan las obligaciones de suministro de información en virtud de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre.

### SEGUNDO.-


La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea y de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establece el artículo 11 de esta Ley Orgánica en sus apartados segundo y cuarto, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, teniendo que mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

### TERCERO.-

Tal y como dispone el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe independiente y que se incorporará el expediente de liquidación del presupuesto, en el que se ponga de manifiesto el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la entidad local. En el informe se detallarán los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos uno a siete de los estados de gastos en ingresos, en términos de contabilidad nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

Código Seguro De Verificación:	jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/03/2019 08:21:41
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==</a>		





AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

#### CUARTO.-

El Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC2010) define la situación de equilibrio o superávit presupuestario como la diferencia entre las previsiones iniciales de ingresos no financieros (Capítulos 1 a 7) y los créditos iniciales no financieros (Capítulos 1 a 7). Si el resultado es positivo habrá superávit, si es cero habrá equilibrio y si es negativo habrá déficit.

Analizando los estados de gastos e ingresos de la liquidación del Presupuesto de 2018 se desprenden los siguientes resultados:

#### ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACION	CAPITULO	D.R. NETOS
Impuestos Directos	1	4.601.323,36
Impuestos Indirectos	2	147.875,18
Tasas	3	2.011.742,11
Transferencias Corrientes	4	5.605.035,54
Ingresos Patrimoniales	5	74.387,08
Transferencias de Capital	7	1.058.121,87
TOTAL		13.498.485,14

#### ESTADO DE GASTOS

DENOMINACION	CAPITULO	O.RECONOCIDAS
Gastos de Personal	1	6.234.563,69
Bienes Corrientes y svcs	2	2.713.511,56
Gastos Financieros	3	39.406,22
Transferencias corrientes	4	739.775,28
Inversiones Reales	6	2.127.146,62
Transferencias de Capital	7	0,00
TOTAL		11.854.403,37

**SUPERAVIT PRESUPUESTARIO INICIAL: 1.644.081,77 €**

El artículo 16.2 del Reglamento se refiere a la realización de unos ajustes que, en aplicación del Sistema Europeo de Cuentas, son los siguientes:

**PRIMER AJUSTE:** En el presupuesto, los ingresos de naturaleza fiscal de las Corporaciones Locales se registran en los capítulos 1, 2 y 3 en el momento en que se reconoce el derecho. Sin embargo, en contabilidad nacional, el criterio para la imputación de los ingresos fiscales es el de caja.

En consecuencia, este primer ajuste viene determinado por la diferencia entre los derechos reconocidos y la recaudación total en caja correspondiente a dichos ingresos, tanto en el presupuesto corriente como de ejercicios cerrados, como se detalla a continuación:

Código Seguro De Verificación:	jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/03/2019 08:21:41	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

CAPITULO	DRN	REC. CORRIENTE	REC. EJ. CERRADOS	RECAUDACION TOTAL	AJUSTES
CAPITULO I	4.601.323,36	4.023.706,85	501.265,96	4.524.972,81	-76.350,55
CAPITULO II	147.875,18	102.664,62	21.859,68	124.524,30	-23.350,88
CAPITULO III	2.011.742,11	1.667.190,92	200.124,77	1.867.315,69	-144.426,42
<b>TOTALES</b>	<b>6.760.940,65</b>	<b>5.793.562,39</b>	<b>723.250,41</b>	<b>6.516.812,80</b>	<b>-244.127,85</b>

**SEGUNDO AJUSTE:** Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación viene dado por los importes que se han reintegrado en este ejercicio 2018 en concepto de devoluciones de las liquidaciones definitivas negativas de la participación en los ingresos del Estado de los ejercicios 2008 y 2009, considerando que el Estado realiza por estos mismos conceptos un ajuste negativo. El importe de las devoluciones asciende a **90.402,48 €**.

**TERCER AJUSTE:** A la fecha de cierre del ejercicio deber registrarse aquellas obligaciones vencidas, líquidas y exigibles que se hayan producido, aun cuando no se hayan dictado los correspondientes actos administrativos de reconocimiento y liquidación ni su aplicación al presupuesto en vigor.

La aplicación del principio del devengo implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

Por este motivo debe hacerse un ajuste negativo por importe de **85.795,69 €**, importe que coincide con el saldo neto de la cuenta 413 a la fecha de cierre de la contabilidad.

**CUARTO AJUSTE:** A la fecha de cierre del ejercicio se han reconocido derechos por una serie de subvenciones que han sido concedidas por distintas administraciones mediante sus oportunas resoluciones, pero que a 31 de diciembre se encontraban pendientes de cobro. Esto provoca un ajuste negativo en la estabilidad, pues si bien presupuestariamente es procedente el reconocimiento de los derechos, desde el punto de vista contable las subvenciones se deben computar como ingresos en el momento en que se produzca su cobro, salvo en los casos en que conste expresamente que el acreedor ha reconocido la obligación en su contabilidad. Teniendo en cuenta lo anterior el ajuste negativo asciende a la cantidad de **716.870,10** euros.

**QUINTO.-** De todo lo anterior se desprende el siguiente resultado:

INGRESOS NO FINANCIEROS CAPITULOS 1 A 7	13.498.485,14
GASTOS NO FINANCIEROS CAP. 1 A 7	- 11.854.403,37
AJUSTE POR RECAUDACION	-244.127,85
AJUSTE POR DEVOLUC. PIE	90.402,48
AJUSTE POR GASTOS PTES APLICAR A PPTO.	-85.795,69
AJUSTE POR SUBV. RECON Y NO COBRADAS	-716.870,10
<b>CAPACIDAD DE FINANCIACION (SUPERAVIT)</b>	<b>687.690,61</b>

Código Seguro De Verificación:	jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/03/2019 08:21:41	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==</a>			



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

Por tanto podemos afirmar que se **cumple** el objetivo de estabilidad presupuestaria en los términos recogidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Este es mi informe, que emito para su inclusión en el expediente de liquidación del presupuesto 2018, en Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

José Manuel Román Coto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	05/03/2019 08:21:41	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/jp5vdAylogslI0R4Mf6xrA==</a>			